

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA CONSORCIO COHEMIS

COMPARECEN

DE UNA PARTE el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con número de seguro social patronal 66-0433761, representada en este acto por su Rector, _____, mayor de edad, casado y vecino de Mayagüez, Puerto Rico en el ejercicio de las facultades y poderes que le confiere el Artículo 7 de la Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966, según enmendada.

DE LA OTRA PARTE la Universidad _____, aquí representada por _____ autorizada mediante _____.

Las partes aquí comparecientes están interesadas en una iniciativa hemisférica para el mejoramiento científico, tecnológico y gerencial y el intercambio cultural que esté de acuerdo a las siguientes pautas:

1. En 1992 esta iniciativa, identificada como “Consortio CoHemis” comenzó a formar una red hemisférica de instituciones comprometidas en colaborar con la misión y los objetivos del Centro Hemisférico de Cooperación en Investigación y Educación en Ingeniería y Ciencia Aplicada (CoHemis). Esta red constituye un comprensivo grupo de recursos para colaboraciones en Ciencia y tecnología. El Consortio CoHemis, recibirá la cooperación activa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al que se llamará de aquí en adelante “Recinto”, y de _____, a la que se llamará de aquí en adelante “universidad del consorcio”, así como de otras instituciones que puedan contribuir para realizar exitosamente los objetivos definidos en la siguiente sección.
2. Los objetivos principales del Consortio CoHemis son:
 - 2.1 Ayudar al desarrollo social y económico de Latinoamérica y el Caribe mejorando su información y capacidad tecnológica y gerencial.
 - 2.2 Aumentar la competitividad industrial del hemisferio occidental para la competencia global.
 - 2.3 Fomentar la protección del medio-ambiente y los recursos naturales del hemisferio.
 - 2.4 Mejorar las relaciones entre los países del hemisferio y la difusión de sus valores y culturas.
 - 2.5 Concientizar a los investigadores de las Américas sobre los diversos problemas regionales y determinar las prioridades de investigación relacionada a la tecnología que pueda aportar a su solución.

- 2.6 Apoyar a CoHemis en sus propósitos de conseguir fondos, promover y conducir investigación aplicada conjunta, fomentar y realizar evaluaciones de tecnología, fomentar y conducir cursos y programas para potenciar la capacitación de recursos humanos, y organizar conferencias y talleres para facilitar las metas anteriores. Las actividades del Centro se dirigirán primordialmente a servir a las necesidades de las Américas con la participación de ingenieros, científicos y estudiantes de sus diferentes países y enfatizando aquellos proyectos cuyos resultados puedan traer beneficios para más de un país del hemisferio occidental en un corto plazo.
3. Para la consecución de estos objetivos, el Recinto apoyará al Consorcio CoHemis de las siguientes formas:
 - 3.1 Facilitará el que sus profesores puedan usar sus sabáticas para participar en docencia e investigación en la universidad de consorcio.
 - 3.2 Gestionará becas con fondos externos de investigación a estudiantes de postgrado de la universidad de consorcio que estén realizando trabajo de investigación en proyectos del Consorcio.
 - 3.3 Proveerá acceso a sus facilidades de investigación a investigadores y estudiantes de postgrado de la universidad de consorcio que estén realizando proyectos del Consorcio.
 - 3.4 Facilitará las relaciones institucionales y profesionales e intercambios de facultad y estudiantes de grado y postgrado entre la universidad del consorcio y el Recinto y con otras universidades y centros de investigación del Consorcio CoHemis.
 - 3.5 Facilitará el que profesores de la universidad de consorcio puedan conducir investigación de interés hemisférico en el Recinto conjuntamente con investigadores y estudiantes del Recinto, y/o de otras instituciones del Consorcio, mediante visitas breves y periódicas.
 - 3.6 Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en la universidad de consorcio y a localizar recursos humanos especializados pertenecientes al Recinto o a otras instituciones del Consorcio.
 - 3.7 Proveerá espacio, equipo, comunicaciones, infraestructura y apoyo a CoHemis.
 4. La universidad del consorcio apoyará al Consorcio CoHemis de las siguientes formas:
 - 4.1 Facilitará el que sus profesores puedan usar sus sabáticas para participar en docencia e investigación en proyectos del consorcio.

- 4.2 Participará si fuera posible en las conferencias o talleres de CoHemis que se lleven a cabo en Mayagüez o en diferentes lugares del hemisferio. Coauspicará conferencias, investigaciones u otras actividades del Consorcio CoHemis que se lleven a cabo en el país de la universidad de consorcio.
 - 4.3 Brindará acceso a sus facilidades de investigación a investigadores y estudiantes de postgrado del Recinto y de otras instituciones del Consorcio que estén realizando proyectos de CoHemis, y facilitará aquellos trabajos de investigación del Consorcio que se vayan a realizar en otras partes de su país.
 - 4.4 Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en otras instituciones del Consorcio y a identificar recursos humanos especializados entre su personal o en otras instituciones del país.
 - 4.5 Hará posible que profesores de la universidad de consorcio puedan llevar a cabo investigación de interés hemisférico en el Recinto o en otras instituciones del Consorcio mediante visitas breves y periódicas.
 - 4.6 Colaborará con CoHemis en la revisión de información técnica y evaluando propuestas de investigación provenientes de América Latina y el Caribe.
5. El Recinto y la universidad del consorcio buscarán:
 - 5.1 Sostener un intercambio continuo de información sobre proyectos y resultados relevantes.
 - 5.2 Identificar áreas relacionadas con ciencia y tecnología en las cuales el profesorado y las facilidades de las dos instituciones se complementen una a la otra en posibles proyectos de investigación conjunta y de evaluación de tecnología y sus impactos.
 - 5.3 Desarrollar programas conjuntos para intercambio de facultad y estudiantes de grado y postgrado y para la capacitación de sus recursos humanos en la docencia y la investigación siguiendo las normas vigentes de cada institución y por mutuo acuerdo al momento de que se firme el convenio
 - 5.4 Facilitar intercambios culturales entre ambas instituciones.
6. Aspectos Relacionados al Intercambio de Estudiantes de grado y postgrado.
 - 6.1 Mediante este acuerdo el Recinto y la universidad del consorcio concederán oportunidades para que estudiantes bona fide provenientes de cada una de ellas, puedan cursar estudios, en calidad de estudiantes de intercambio, durante períodos que normalmente no excederán de un año académico.

6.2 Para participar en el Programa de Intercambio de Estudiantes, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1. Ser estudiante de tiempo completo en la universidad de origen y estar cursando del segundo año en adelante de la carrera de pregrado o el segundo o tercer semestre de un programa de estudios de posgrado. Excepcionalmente, se podrá considerar candidatos que no satisfagan estas condiciones, para lo cual deberá mediar el consentimiento de las dos universidades.

6.2.2. Los estudiantes interesados en participar en el programa de intercambio deberán aportar pruebas de un rendimiento académico satisfactorio en la universidad de origen (una calificación no inferior a B o a Notable, según se trate de estudiantes provenientes del Recinto o la universidad del consorcio respectivamente).

6.2.3. Presentar una solicitud formal, que debe incluir una (1) certificación oficial de los cursos aprobados, dos (2) cartas de recomendación y una justificación preparada por el interesado, en la que indique por qué le interesa participar en el programa. La universidad de origen determinará si el estudiante debe completar otros documentos antes de ser aceptado en el programa.

6.3 Las partes establecerán un procedimiento formal para la selección y recomendación de los estudiantes participantes en el programa de intercambio estudiantil y designarán una oficina responsable de ejecutar el programa. En la universidad del consorcio, la oficina responsable será la Oficina de Relaciones Internacionales; y en el Recinto será la oficina de CoHemis.

6.4 El número máximo de estudiantes participantes en el programa de intercambio estudiantil de la UPR será de X por año.

6.5 Los estudiantes abonarán el costo de matrícula, cuota estudiantil y seguro de salud en la universidad receptora y pagarán la cuantía establecida para los estudiantes nacionales o estudiantes residentes.

6.6 Los estudiantes deberán presentar evidencia de poseer un seguro de accidente y repatriación al momento de ser aceptado en la universidad receptora.

6.7 Los gastos de transportación, alojamiento, alimentación y manutención y otros gastos personales, incluyendo los libros y otro material escolar, serán responsabilidad de cada estudiante.

6.8 Como norma el Recinto y la universidad del consorcio admitirán a los estudiantes de intercambio en calidad de estudiantes visitantes, no aspirantes a un grado académico. Estos estudiantes de intercambio deberán matricular como mínimo doce (12) créditos a nivel de pregrado y ocho (8) créditos a nivel de posgrado. Excepcionalmente, se podrá considerar otra carga académica, para lo cual deberá mediar el consentimiento de las dos universidades.

6.9 Durante su estadía en la universidad receptora, los estudiantes de intercambio recibirán el mismo trato que reciben los estudiantes regulares de esa universidad; asimismo, deberán observar las normas y reglamentos de la universidad receptora, a riesgo de que se les suspenda de inmediato su condición de estudiantes de intercambio.

6.10 Al término de su estadía autorizada en la universidad receptora, los estudiantes participantes en el programa de intercambio estudiantil deberán regresar a la universidad de origen para continuar su programa académico. Los casos especiales se estudiarán de forma individual por ambas universidades.

6.11 Los estudiantes de intercambio podrán optar a cualquier curso, excepto aquellos en los que se le otorga prioridad a los estudiantes regulares de la universidad receptora. Para matricular los cursos, los estudiantes de intercambio deberán haber aprobado los requisitos establecidos y contar con la aprobación escrita de su universidad de origen y la confirmación de la contraparte en la universidad receptora. Al finalizar cada semestre, el coordinador responsable de los estudiantes de intercambio enviará a la contraparte en la universidad de origen, una constancia o certificación oficial indicando los créditos y calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio a fin de que éstos le sean convalidados al estudiante. Este servicio no representará un costo adicional para el estudiante ni para la universidad de origen.

7. Aspectos Relacionados al Intercambio de Profesores

7.1 Las partes podrán crear y organizar un programa de intercambio de profesores mediante el cual puedan realizar estancias por término de uno o dos semestres académicos, de acuerdo con la normativa vigente en cada Institución.

7.2 Los Decanos de las facultades, por mutuo acuerdo, podrán seleccionar profesores a participar en el intercambio, en consulta con las autoridades u organismos correspondientes. Los Decanos acordarán así mismo la tarea académica que será asignada a los participantes del programa.

7.3 Los profesores participantes conservarán a todos los efectos su condición de miembros de la institución de origen. Cada profesor participante continuará

percibiendo el salario que de ordinario percibe de la institución a la que está adscrito.

7.4 Al hacer la selección de profesores a participar, las instituciones receptoras indicaran a los profesores que los gastos de transportación, alojamiento, alimentación y manutención y otros gastos personales, incluyendo libros y material educativo serán responsabilidad de cada profesor.

7.5 Los profesores participantes en el programa tendrán que atenerse a todas las políticas y normas vigentes en la institución receptora durante el periodo de su visita.

8. Disposiciones Generales:

8.1 Este memorando de entendimiento constituye una declaración de intención que busca promover interacciones en investigación y educación conjunta que pueda aumentar la calidad de vida de los países de las Américas. Nada de lo aquí expuesto podrá afectar los derechos de ambas partes para entrar en acuerdos similares con otras instituciones.

8.2 Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental ni creencias religiosas o políticas o status de veterano en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.

8.3 Las publicaciones relativas a trabajos de investigación realizadas dentro del marco de este Convenio deberán ser aprobadas por los organismos correspondientes de cada Universidad y deberán mencionar que el trabajo se realizó como resultado del Convenio. La titularidad de las obras intelectuales o de investigación se establecerá a base de la reglamentación que regule estos aspectos en cada universidad. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de firmar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les correspondan.

8.4 En los convenios específicos de colaboración se incluirán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a propiedad intelectual que surja como resultado de la actividad conjunta de las partes, particularmente lo concerniente a patentes, certificados de invención, registros de modelo, marcas, entre otros similares y/o análogos, que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

8.5 Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Convenio, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la Universidad

- de Puerto Rico. Las auditorias se realizaran en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoria generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservaran por un periodo no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, lo que ocurra primero.
- 8.6 Cada una de las partes acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a la otra parte de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de danos y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los danos y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de cada parte, sus agentes o empleados, cuando tales danos y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Convenio.
- 8.7 El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma conjunta. En caso de firmas separadas se tomará como fecha inicial la del último en firmar.
- 8.7.1 Este Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos seis (6) meses de antelación a su vencimiento.
- 8.7.2 La solicitud de renovación, ampliación y/o modificación se presentará ante el rector o Presidente de la Universidad, según aplique. La misma deberá presentarse acompañada de un informe de evaluación, relativo a la ejecución del presente Convenio.
- 8.8 Ambas partes se comprometen a no utilizar el nombre, sus siglas, sellos, logos, escudo o cualquier marca que distinga la Institución, para cualquier asunto relacionado con las actividades objeto de este convenio, sin la autorización expresa y escrita de la otra parte.
- 8.9 Se aclara que el presente convenio deroga cualquier convenio anterior entre las partes.
- 8.10 Cualquier discrepancia sobre las disposiciones de este convenio será resuelta en común acuerdo entre las partes.
- 8.11 El Recinto designa al Director del Centro CoHemis para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.
- 8.12 La universidad del consorcio designa a _____ para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este convenio.
- 8.13 Esto constituye el completo entendimiento entre el Recinto y la universidad del consorcio como auspiciadores del Consorcio CoHemis.

- 8.14 Los participantes en el intercambio han de contratar su propio seguro medico. Cualquier gasto no cubierto por el seguro será de su cargo.
- 8.15 Los participantes en el intercambio han de realizar los trámites oportunos ante la embajada o consulado correspondiente para la obtención del visado para su estancia en la institución de acogida
- 8.16 Las obligaciones de ambas instituciones derivadas de este convenio se limitan únicamente al intercambio de profesores y estudiantes, y no se hacen extensivas a sus cónyuges ni a las personas a su cargo.
- 8.17 En caso de rescindirse, no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución con relación al intercambio de profesores. La terminación del convenio no afectará el desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades que se encuentren en ejecución.

En testimonio de esto, los representantes autorizados del Recinto y la Universidad del Consorcio firman el Memorando de Entendimiento en dos originales, aceptando todas sus partes a los ____ días de _____ de _____.

Presidente
Universidad de _____

Presidente
Universidad de Puerto Rico

Rector
Universidad de _____

Rector
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez

Oficial de Enlace Designado
Universidad de _____

Dr. Fernando Gilbes Santaella
Director de CoHemis
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez